



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.014 /2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente:

“Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicios. - Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia...”

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 30, cuarto inciso, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

“Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.-..... Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 418 del 1 de abril del 2011, señalan lo siguiente:

“Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios reguladores de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Que, con fecha 28 de diciembre y 14 de noviembre de 2016, los Señores Ec. Néstor Gutiérrez Jaramillo, Ing. Milca Orellana Ulloa, e Ing. Maritza Feijóo González, Docentes de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.014 /2017

solicitan autorización de permiso durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2016 para participar como ponentes en el II Congreso Internacional de Contabilidad y Auditoría a desarrollarse en la Universidad Península de Santa Elena, UPSE, en la ciudad de Santa Elena, donde presentarán el tema "Una retrospectiva sobre la evolución normativa del Anticipo del Impuesto a la Renta en Ecuador", anexando la carta de aceptación al mencionado evento.

Que, con oficio N°UTMACH-VACAD-2016-0703-OF, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Dra. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, manifiesta que el ámbito de sus competencias, sugiere al Señor Rector legalizar el permiso solicitado por los docentes, por el día que disertaron su ponencia.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2016-1670-OF, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano emite su informe técnico pertinente, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES:

1. Que en el oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2016, suscrito por Eco. Néstor Gutiérrez Jaramillo, Ing. Maritza Feijoo González e Ing. Milca Orellana Ulloa docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, solicitan permiso para participar como ponente en el II CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA" a realizarse en la ciudad de Santa Elena los días 16, 17 y 18 de noviembre del 2016, anexan carta de aceptación al evento en mención.

ANÁLISIS:

El Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público.

El Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el Art. 50 de su Reglamento General, contempla la concesión de comisión de servicios con remuneración para efectuar conferencias, que beneficien a la Administración Pública.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente previo al informe favorable de Vicerrectorado Académico, el H. Consejo Universitario autorice la participación de los docentes Eco. Néstor Gutiérrez Jaramillo, Ing. Maritza Feijoo González e Ing. Milca Orellana Ulloa, en representación de la Universidad Técnica de Machala al evento en referencia como



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.014 /2017

Ponentes, recomendado se conceda una Comisión de Servicios con Remuneración del 16 al 18 de noviembre de 2016 de conformidad con el Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en concordancia con el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 50 de su Reglamento General. Para efectos de justificación, los docentes a su retorno, deberán presentar el informe y el certificado correspondiente.

En función de la argumentación legal expuesta, los informes de Vicerrectorado Académico y Dirección de Talento Humano, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración del 16 al 18 de noviembre de 2016 a favor de los Señores: Eco. Néstor Gutiérrez Jaramillo, Ing. Maritza Feijoo González e Ing. Milca Orellana Ulloa, quienes en representación de la Universidad Técnica de Machala asistieron como Ponentes en el II CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA” realizado en la Universidad Península de Santa Elena, UPSE.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 16 de 2017

Machala, enero 23 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH